



VI LEGISLATURA NÚM. 170

8 de junio de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/IAC-0023 De fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001.

Página 1

6L/IAC-0024 De fiscalización del Ayuntamiento de Ingenio, ejercicio 2002.

Página 2

6L/IAC-0025 De fiscalización del Cabildo Insular de Lanzarote y su organismo autónomo, ejercicios 2001-2002.

Página 3

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/IAC-0023 *De fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001.*

(Publicación: BOPC núm. 71, de 19/4/05.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, debatió el Informe

de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de mayo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I:

«El Parlamento hace suya la totalidad de la recomendación de la Audiencia de Cuentas en este expediente de fiscalización y que tiene el siguiente contenido:

Teniendo en cuenta que un expediente de contratación es la expresión formal y documental de las actuaciones que se han producido, ordenadas secuencial y cronológicamente, se recomienda que los centros gestores de la Comunidad Autónoma se ajusten al proceso normativo que debe seguir todo expediente y que se conserve un único ejemplar, debidamente ordenado y completo, es decir que contenga la totalidad de los documentos, preferentemente originales, conservando una copia de los documentos que deban estar en otras dependencias.»

RESOLUCIÓN II:

«1. El Parlamento de Canarias asume el conjunto de recomendaciones expuestas en el Informe de referencia, relativas al ejercicio 2001, e insta al Gobierno de Canarias a su cumplimiento.

2. El Parlamento de Canarias insta a la Audiencia de Cuentas de Canarias a fiscalizar a fondo el abultado número de contrataciones administrativas realizadas por el procedimiento negociado.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir en los expedientes de contratación administrativa la totalidad de la documentación exigida por el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer los mecanismos adecuados para que los organismos autónomos cumplan estrictamente las normas de contratación que les son aplicables.»

RESOLUCIÓN III:

«1. El Parlamento de Canarias acuerda dar conformidad al Informe de fiscalización de la Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001.

2. El Parlamento de Canarias quiere mostrar su preocupación ante las deficiencias detectadas en algunos de los expedientes de fiscalización, en concreto los referidos a:

- Obra de la carretera Pecenescal-Valluelo
- Suministro de equipos informáticos (Proyecto Medusa)
- Servicio de vigilancia y seguridad de órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Servicio de helicópteros multifuncionales, y
- Redacción del proyecto de trazado y construcción de la duplicación de la calzada de la C-820, Realejos-Icod.

3. El Parlamento de Canarias quiere resaltar la gravedad de las deficiencias detectadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en los expedientes relativos a la asistencia técnica para la emisión de informes urbanísticos para la Dirección General de Ordenación del Territorio, y a la prestación del servicio de transporte

escolar, en los ejercicios 1999, 2000 y 2001 por la empresa TITSA y en los ejercicios 2000 y 2001 por la empresa SALCAI-UTINSA, SA, que fueron convalidados por el Consejo de Gobierno, no constando los mismos en la información sobre convalidaciones recibidas de la Comunidad Autónoma, que se recoge en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio de 2001.

4. El Parlamento de Canarias insta a la Comunidad Autónoma de Canarias a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en el Informe de fiscalización de la Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001.»

En la sede del Parlamento, a 31 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Julio Cruz Hernández.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Víctor Moreno del Rosario.

6L/IAC-0024 De fiscalización del Ayuntamiento de Ingenio, ejercicio 2002.

(Publicación: BOPC núm. 178, 11/8/05.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de mayo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I:

«Aprobar el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Ingenio, ejercicio 2002, e instar al citado Ayuntamiento a:

1. Incluir y seguir el conjunto de recomendaciones y observaciones que hace la Audiencia de Cuentas de Canarias y a presentar un Informe separado, juntamente con la Cuenta del Ejercicio inmediato que deba rendir, de cumplimiento e incorporación de aquéllas en la nueva Cuenta que se remite, dadas las numerosas sugerencias de adopción que se indican por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. Incrementar las capacidades humanas y técnicas del área de servicios económicos y de Intervención, ya sea incrementando las disponibilidades de la plantilla o incrementando el capital humano existente, mediante un plan de formación.

3. Dar las instrucciones necesarias al personal involucrado directa o indirectamente en las tareas contables, con la edición, si es posible, de un manual operativo, en orden a establecer los criterios,

procedimientos, registros, etc. que, de acuerdo con la ICAL (Instrucción de Contabilidad para la Administración Local) han de regir.

4. Definir, establecer y mantener actualizados algunos registros informatizados que, si bien no están explícitamente contemplados en la normativa vigente, contribuirían a sistematizar la gestión. Por ejemplo:

- Un registro de todas las subvenciones y transferencias solicitadas por el Ayuntamiento, que permita identificar la situación existente en cada momento respecto a su cobro, condicionado o no.

- Un registro de todas las subvenciones y transferencias otorgadas por el Ayuntamiento a terceros, que permita identificar la situación en que se encuentran respecto a la justificación de su correcta aplicación frente al Ayuntamiento.

- Un registro de las fianzas, recibidas y pendientes de devolver, donde consten, además, las actualizaciones correspondientes.

- Un registro de informes de advertencia de legalidad de la Intervención y de la Secretaría General.

5. Instaurar un sistema periódico de análisis de las cuentas y estados, a los efectos de tener la información depurada y posibilitar de forma ágil y adecuada la toma de decisiones.

6. A la hora de elaborar el proyecto de presupuesto, tener en cuenta el conjunto de gastos susceptibles de ser reconocidos en los diferentes conceptos presupuestarios a lo largo del ejercicio, con el fin de que las dotaciones de los créditos sean cuanto más prudentes mejor y conseguir, así, unos grados de ejecución elevados.

7. Elaborar, de forma recomendatoria, un anexo relativo a los planes de inversión y sus programas de financiación, referidos a los ejercicios inmediatamente posteriores a aquel que se presupuesta.

8. Asumir el control externo de sus cuentas a través de esta fiscalización, como elemento que le permitirá ganar eficiencia y eficacia en la gestión municipal.»

RESOLUCIÓN II:

«El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Aprobar el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización del Ayuntamiento de Ingenio, ejercicio 2002.

2. Instar al Ayuntamiento de Ingenio a adoptar las medidas pertinentes al objeto de cumplir las recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias dadas las múltiples deficiencias detectadas y que afectan al sistema de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.»

En la sede del Parlamento, a 31 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Julio Cruz Hernández.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Víctor Moreno del Rosario.

6L/IAC-0025 De fiscalización del Cabildo Insular de Lanzarote y su organismo autónomo, ejercicios 2001-2002.

(Publicación: BOPC núm. 4, de 11/1/06.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de mayo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I:

«1. Que se dé conformidad al Informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan.

2. Que se siga, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de las recomendaciones que realiza la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. Reforzar el sistema de control interno de la contratación administrativa, especialmente en relación con los contratos menores y las fases de preparación, ejecución y modificación de los contratos.

4. Establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar que las enajenaciones y las cesiones gratuitas de bienes se transmiten y contabilizan de acuerdo con las normas de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y el Reglamento del patrimonio de los entes locales.»

RESOLUCIÓN II:

«1. El Parlamento de Canarias acuerda dar conformidad al Informe de Fiscalización del Cabildo Insular de Lanzarote y su organismo autónomo, ejercicio 2001 - 2002.

2. El Parlamento de Canarias quiere mostrar su preocupación ante las importantes deficiencias detectadas y que afectan a diversas áreas de gestión y de manera especial a la actividad económico-financiera llevada a cabo durante el período fiscalizado.

3. El Parlamento de Canarias insta al Cabildo de Lanzarote y su organismo autónomo a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias.»

En la sede del Parlamento, a 31 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Julio Cruz Hernández.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Víctor Moreno del Rosario.

